ENTRE RIOS

DECRETO 3910/2004
PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS

Salud pública. Aceptación del veto parcial propuesto por el dec. 2891/2004 a la ley 9586.
del 30/08/2004; Publicado en: Boletín Oficial 07/09/2004

Visto:
El Decreto N° 2891 MGJEOySP de fecha 12 de julio de 2004; y
Considerando:
Que por el citado instrumento legal se veta parcialmente el proyecto de ley sancionado por la Honorable Cámara de Senadores en sesión de fecha 23 de junio de 2004, en lo que respecta a los artículos 2° y 4° del mismo, por las razones expresadas en los considerandos del citado texto legal;
Que la Honorable Cámara de Senadores comunica en fecha 12 de agosto de 2004 que habiendo fracasado por tercera vez consecutiva, la Asamblea Legislativa, ha quedado firme el veto parcial, interpuesto por el Poder Ejecutivo, al proyecto de ley sancionado por ambas Cámaras Legislativas por el que se dispone, la obligatoriedad de rotular con nombres genéricos a los envases de medicamentos compuestos por monodrogas.
Que de acuerdo a las prescripciones de los artículos 84°, 88° y 89° de la Constitución Provincial corresponde promulgar y publicar el proyecto de ley en cuestión;
Por ello, el Gobernador de la Provincia, decreta:

Artículo 1° - Téngase por Ley de la Provincia N° 9586 el proyecto sancionado por la Honorable Legislatura en sesión de fecha 23 de junio de 2004, quedando firme el veto parcial interpuesto por el Poder Ejecutivo en lo que respecta a los artículos 2° y 4° del mismo.
Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro secretario de Estado de Gobierno, Justicia, Educación, Obras y Servicios Públicos.
Art. 3° - Comuníquese, etc.
Busto; Urribarri.

LEGISALUD ARGENTINA

Copyright © BIREME Contáctenos